



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 - 2012 - MDY

Yura, 25 de enero de 2012.

VISTOS:

El Informe N° 008-2012-MDY, emitido por el Presidente del Comité Especial y el Dictamen N° 17-2012/GAJ- MDY emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, sobre Nulidad de Proceso de selección de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía 001-2012-MDY para la adquisición de 2950 galones de petróleo para la compactadora de residuos solidos de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yura; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que con fecha 18 de enero de 2012, mediante Proveído 345-2012 la Gerencia de Administración Financiera aprobó las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 001-2012-MDY para la adquisición de 2950 galones de petróleo para la compactadora de residuos solidos de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yura, con un valor referencial de S/. 39,589.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO Que con fecha 19 de enero de 2012, el Comité Especial convoca al proceso de Selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 001-2012-MDY para la adquisición de 2950 galones de petróleo B-5 para la compactadora de residuos solidos de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yura.

TERCERO Que con fecha 24 de enero de 2012, mediante Informe 008-2012- MDY, el Comité Especial hace de conocimiento a la Gerencia de Asesoría jurídica que los postores del proceso de Selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 001-2012-MDY al presentar en su propuesta la constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos, ambos postores están adjuntando el permiso para comercializar diesel B-2 o D-2 cuando en las Bases taxativamente establecen que el bien a adquirir es diesel B-5, así mismo de la revisión a las Bases y al Requerimiento formulado por el Area usuaria este no ha definido con precisión las condiciones, plazo, modo y lugar de entrega del bien a adquirir.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

CUARTO Que haciendo uso de la facultad de revisión que tiene la Entidad, se ha podido determinar que en el expediente técnico el área usuaria esta solicitando petróleo diesel D-2 cuando el petróleo que se utiliza para el funcionamiento los vehículos es el diesel B-5 el mismo que se obtiene de una mezcla de Diesel N° 2 y 5% en volumen de Biodiesel (B100), por lo que el requerimiento técnico mínimo establecido por el área usuaria estaría erróneo y con la finalidad de evitar cualquier nulidad del proceso es que se deberá declarar la nulidad del proceso de selección.

Por las consideraciones antes expuestas, y el Dictamen N° 17-2012/GAJ-MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad del proceso de Selección Adjudicación Directa de Menor Cuantía 001-2012-MDY para la adquisición de 2950 galones de petróleo, el cual deberá retrotraerse hasta la etapa de reformulación de expediente técnico.

Artículo 2°.- Disponer, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE.

Artículo 3°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General